



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

DOC.	440528
EXP.	215362

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2019-MDT/CM/SO

El Tambo, 04 de abril de 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

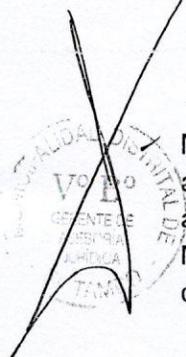
VISTO:

El pedido del despacho de Alcaldía, respecto a la aprobación de la Declaratoria de necesidad prioritaria la Implementación del Catastro Urbano del Distrito de El Tambo, autorizándose al Alcalde a fin de adoptar las medidas pertinentes para desarrollar el Catastro, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 07, de fecha 03 de abril del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo, formula el pedido de Declarar de necesidad prioritaria la Implementación del Catastro Urbano del Distrito de El Tambo, autorizándosele a fin de adoptar las medidas pertinentes para desarrollar el Catastro, debido a que el Distrito de El Tambo no cuenta con un inventario real de los bienes inmuebles (debidamente actualizados y clasificados), con la finalidad de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la

000090



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

Constitución Política del Estado de 1993, y con el acuerdo por **mayoría** del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Declaratoria de Necesidad Prioritaria la Implementación del Catastro Urbano del Distrito de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde la adopción de las medidas pertinentes para desarrollar el Catastro Urbano del Distrito de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, gerencia de Administración y finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Rural y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

